MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 94-8-10041-18, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO", CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL–POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO Y LA SEÑORA KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICENTRO IBERIA, NIT 59669927-9.

==========

Entre los suscritos, de una parte: el Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.568.888 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la NACIÓN POLICÍA NACIONAL, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante Resolución Nro. 6099 del 22 de agosto de 2017 y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00008 de Enero 01 de 2017, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL y por la otra parte la señora **KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.669.927 de Tumaco (Nariño) y quien actúa en calidad de representante legal de SERVICENTRO IBERIA, NIT 59669927-9, ubicada en el Barrio Iberia curva Ecopetrol (Tumaco), teléfonos 7273739, email: shardey1204@gmail.com, hemos convenido **PRORROGAR** el contrato Nro. **94-8-10041-18,** celebrado el día dieciséis (16) de agosto de 2018, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS, PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, Y UNIDADES DE APOYO"**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Teniendo en cuenta la solicitud emitida al señor Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS**, Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto y ordenador del gasto, por parte del señor Coronel **JOSÉ LUIS PALOMINO LÓPEZ**, comandante del Distrito Especial de Policía Tumaco y supervisor del contrato, quien mediante comunicación oficial No. S-2018-055925-DENAR del 03/11/2018, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 94-8-10041-18, hasta el 31/12/2018, argumentando que "*...teniendo en cuenta que nuestro consumo promedio, en el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, plantas eléctricas de la Policía Nacional aquí en la Unidad, no ha sido el esperado y nos es imposible llegar a ejecutarlo en su totalidad, y lo más conveniente sería terminar el consumo de estos recursos hasta la fecha 31 de Diciembre de 2018...*", razón por la cual y de acuerdo al análisis realizado al presupuesto de la vigencia y siguiendo los parámetros de la Dirección Administrativa y Financiera, se determinó la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención, toda vez que existe la aceptación por parte del **CONTRATISTA** y que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución. **2)**. Que teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por parte del señor supervisor del contrato, el Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, mediante el aplicativo de Gestor de Contenidos Policiales-GECOP, de fecha 04/11/2018, considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 94-8-10041-18, hasta el 31 de diciembre del 2018. **3)**. En este sentido, la presente prorroga al contrato se realiza mediante muto acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** previa solicitud por parte del supervisor y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1080 de 2015 y demás normatividad contractual vigente. **4)**. Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta

Ley y a los de la buena administración" es procedente la celebración de la prórroga No. 1 al contrato de suministro No. 94-8-10041-18, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO**: modificar la cláusula "***PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***": se ampliará a un (01) mes quince (15) días más, prorrogándose hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2018. **SEGUNDO**: ampliar la garantía plasmada en la cláusula DECIMA CUARTA, MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA, donde se compromete ampliar y modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de suministro No. 94-8-10041-18, del 16 de agosto de 2018, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL Y PRINCIPAL. Para el perfeccionamiento de la presente Prórroga No. 1 al contrato de suministro No. 94-8-10041-18, se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente Prórroga No.1 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir y ampliar la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA; así mismo para su ejecución se requiere de la notificación de la prórroga para inicio de ejecución que la POLICIA NACIONAL hará a través del Jefe de Contratos de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El anexo de la póliza debe presentarse con el comprobante de pago. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. 94-8-10041-18 permanecerán incólumes. Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2018.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VÁSQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

EL CONTRATISTA

KAREN ELIZABETH MARIN NOGUERA
Representante Legal de SERVICENTRO IBERIA

Elaborado: IT. Yon Wilson Tonquino Bernardez–Jefe Contratos MEPAS (e)
Revisado y aprobado por: IT. Yon Wilson Tonquino Bernardez–Jefe Contratos MEPAS (e)
Revisó y aprobó por: TE. Manuel Caballero Palacio–Asesor Jurídico MEPAS
Fecha: 06-11-2018
Ubicación: Escritorio- Contratos 2018